

## SUBASTAS

### DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

**Concurso para la celebración de un contrato con la Excmo. Diputación provincial de Alicante para la construcción de un edificio destinado a Casa Diputación.**

1.<sup>a</sup> El objeto del concurso será el de las obras que se comprenden en el proyecto de construcción de un edificio destinado a Casa Diputación aprobado definitivamente por la Corporación provincial.

2.<sup>a</sup> La Excmo. Diputación provincial dispone, como de su propiedad, de los terrenos necesarios para la construcción del edificio de que se trata, y, por consecuencia, el contrato ha de afectar únicamente a la expresa edificación, para lo cual los concursantes tendrán derecho a examinar los indicados terrenos para que puedan acomodar su proposición con toda exactitud a la condición de los mismos.

3.<sup>a</sup> El total previsto en los oportunos proyecto y presupuesto para la construcción de la Casa Diputación, no podrá exceder de un millón ciento noventa y nueve mil doscientos setenta pesetas con sesenta y cuatro céntimos.

4.<sup>a</sup> Las obras que el adjudicatario ha de realizar comenzarán dentro de los treinta días siguientes a la firma de la escritura, y quedarán terminadas en el plazo máximo de diez y ocho meses. El último día de cada mes, el Arquitecto provincial librará una certificación comprensiva de la obra ejecutada durante el mismo, a la que aplicará los precios vigentes de ejecución material, con los aumentos de contrata y la baja obtenida en el concurso, si la hubiere.

5.<sup>a</sup> Las cantidades representativas de las certificaciones a que se refiere el número anterior, se señalarán en cuenta con fecha del día 1.<sup>o</sup> del mes siguiente a aquél en que se haya ejecutado la obra a que se refiera, desde cuya fecha comenzarán estas cantidades a devengar intereses, los cuales no podrá exceder del 6 por 100 anual.

Los concursantes indicarán el importe total de los gastos que por cualquier concepto hubiere de satisfacer la Diputación, versando el concurso no sólo sobre la rebaja del presupuesto de obras, propiamente dicho, sino también sobre la rebaja de los gastos accesorios.

6.<sup>a</sup> El total importe de las obras, que según ya se expresa en la pase tercera, no podrá exceder de un millón ciento noventa y nueve mil doscientas setenta pesetas con sesenta y cuatro céntimos, será abonado al adjudicatario en diez anualidades, que comenzará a percibir, con los intereses devengados, por trimestres vencidos.

7.<sup>a</sup> La Diputación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización de las obligaciones que se establezcan en estas bases, previo aviso al adjudicatario.

8.<sup>a</sup> Si por cualquier circunstancia

imprevista no imputable al adjudicatario no terminase la ejecución de las obras en el plazo señalado al término de este plazo, se hará de todos modos la fijación de la cantidad invertida, sin perjuicio de la continuación de la ejecución, en las mismas condiciones previstas anteriormente, hasta que terminen.

9.<sup>a</sup> Si por causa imputable al adjudicatario no terminase las obras contratadas en el plazo que se fija, cesará para la Diputación provincial la obligación de comenzar o continuar la amortización.

10. La amortización e intereses se garantiza:

a) Con el recargo del 10 por 100 sobre el contingente provincial.

b) Con todos los ingresos del presupuesto provincial, en el caso de que los reseñados anteriormente no fueran suficientes a cubrir el importe de la anualidad e intereses.

11. La Diputación se obliga a consignar en cada uno de los presupuestos ordinarios de los ejercicios durante los que rija el contrato y en el lugar correspondiente del de gastos, los vencimientos que en el año correspondan, según las precedentes bases.

12. La Diputación entregará sin gastos para el adjudicatario, los terrenos donde se hayan de efectuar las obras, libres de permisos y contribuciones por ocupación de vías públicas o de particulares que sean necesarias para su ejecución.

13. El adjudicatario no podrá en ningún caso emitir bonos, obligaciones ni títulos de ninguna clase representativos, especialmente de sus créditos contra la Diputación.

14. Los concursantes deberán constituir para presentar proposición, en la Caja de fondos provinciales o en la general de Depósitos, el provisinal del 5 por 100 del valor calculado de las obras objeto del concurso. Adjudicado éste, se devolverán todos los depósitos provisionales menos el del adjudicatario, que quedará como fianza definitiva hasta que la deuda contraída por la Excmo. Diputación llegue al 10 por 100 del total valor de las obras, cuyo valor del 10 por 100 será el representativo de la fianza definitiva, y entonces será devuelta la constituida como provisinal, entendiéndose que el indicado crédito contraido servirá de fianza hasta la recepción definitiva de las obras, en cuyo momento será canjeado.

La fianza de que se trata podrá también constituirse en metálico, valores o en créditos contra la Diputación provincial.

15. El adjudicatario deberá celebrar con los obreros que emplee en las obras un contrato de trabajo, y cumplirá las prescripciones de la legislación vigente relativa a la protección de las industrias nacionales.

16. El incumplimiento de las condiciones estipuladas en el contrato por parte del adjudicatario, llevará consigo la pérdida de la fianza definitiva, que quedará a favor de la Corporación provincial sin derecho a reclamación alguna por parte de aquél.

17. Los concursantes podrán pro-

poner cuantas condiciones aprecien convenientes para el contrato, señalando especialmente las que, con arreglo a las cuales, se obliga a efectuar las obras a que se refiere la condición primera, comisión y gastos, que en conjunto no excederán del medio por ciento, y que la Diputación deberá abonar junto con los intereses al adjudicatario, y garantías que exige el concursante, que podrán ser todas o parte de las ofrecidas en la condición 10, o bien otras, y condiciones a establecer en el contrato con respecto a las mismas y en el caso de incumplimiento.

18. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la excelentísima Diputación en sobre cerrado y lacrado, en las horas de oficina, durante los veinte días hábiles comprendidos desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, y se abrirán en el despacho del Sr. Presidente, ante Notario público, en presencia de los interesados o sus apoderados, y bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Diputación o del Diputado en quien delegue, a las doce del día siguiente al en que expire el término o plazo de admisión.

Abiertos los pliegos pasarán a la Comisión provincial permanente para que en la primera sesión que celebre haga la adjudicación provisinal, sin trabas ni limitación alguna, pudiendo por tanto aceptar la que crea más conveniente, rechazarlas todas, proponer modificaciones a la que de ellas considere más aceptable y adoptar en caso de que hubiera dos completamente iguales la resolución que a bien tenga con respecto a dicha adjudicación provisional.

La adjudicación definitiva se hará en un plazo que no excederá de diez días desde la adjudicación provisinal, y el acuerdo será notificado al adjudicatario en el plazo máximo de otros quince.

19. Todos los gastos originados por la formalización del contrato, como escrituras, anuncios, Derechos reales, timbres, etc., serán desde luego abonados por el adjudicatario.

También será de cuenta del adjudicatario el pago de los honorarios que devenga el Arquitecto provincial, con arreglo al Real decreto de 6 de Enero de 1927.

20. En lo no previsto en las precedentes bases se estará a lo dispuesto en el Estatuto provincial y demás disposiciones vigentes, en cuanto seán aplicables a las modalidades y circunstancias de este concurso.

21. El adjudicatario, para tratar las cuestiones o incidencias a que pudiera dar lugar el contrato, referirá al fuero de su Juez y domicilio y se somete expresamente y con carácter exclusivo a la jurisdicción de los Tribunales de Alicante.

Para el bastanteo de poderes se designa al Letrado D. Gaspar Buñón y Arques.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, así como las Memorias, planos, presupuestos y demás documentos que forman el proyecto de referencia, se hallan de manifiesto en

la Secretaría de esta Diputación durante las horas de trabajo, todos los días hábiles, hasta el en que termine el plazo para la admisión de pliegos, y las proposiciones harán de ajustarse al modelo que al final de este anuncio se publica.

#### Condiciones adicionales.

A) Los trabajadores vendrán obligados a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras; advirtiéndose que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en la localidad, en la forma que se determina en el título del decreto-ley de 6 de Marzo actual.

B) El remitente quedará obligado a presentar a la Corporación provincial, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926, en cuyo contrato, a más de las estipulaciones efectuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

C) Estará obligado el contratista a entregar a cada obrero que emplee en las obras una cartilla en que conste la obra de referencia, el nombre del obrero o empleado, servicio que éstos presten u oficio que ejerzan y la fecha del contrato de trabajo; en dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiese trabajado.

#### Modelo de proposición.

Don ... vecino de ..., con domicilio en ... número ..., con cédula personal corriente y el resguardo o documento que acredita haber constituido el depósito provisional previendo, conforme a las condiciones facultativas y económicas que consten en el contrato de construcción de un edificio destinado a Casa Diputación provincial, se obliga a ... (aquí se expresará la proposición, comprensiva de otras tres estrenas libro 144) el recurso para la construcción del edificio (en Diputación) por la cantidad de ... tantas pesetas en trabajo, y a cumplir todas las condiciones económicas y facultativas acordadas para los mismos, así como las prescripciones que establece el Reglamento 13 de Julio de 1924, declarando, además, que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, serán las siguientes:

(señal y firma del proponente.)

**Nota.**—En la parte anterior del sobre que contenga la proposición deberá escribirse: "Proposición para optar al contrato para la construcción de un edificio destinado a Casa Diputación provincial."

Alicante, 25 de Marzo de 1929.—El Presidente, Pascual Más.—El Secretario, Luis Jordán.

S—410

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GUIPUZCOA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

San Pelayo, Ayuntamiento de Zarauz; Escuela unitaria para Maestro; 172 habitantes; vacante en 20 de Febrero de 1929 por nueva creación.

Santa Lucía, Ayuntamiento de Ezquioga; Escuela mixta para Maestro; 175 habitantes; vacante en 20 de Febrero de 1929 por nueva creación.

Lazcano, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria número 2 para Maestra; 1.367 habitantes; vacante en 20 de Febrero de 1929 por nueva creación.

San Sebastián, 6 de Marzo de 1929. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Julio Acha.

P—400, 417 y 418

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Villanueva del Grao, Ayuntamiento de Valencia; Escuela unitaria número 2 para Maestro; 5.506 habitantes; vacante en 1 de Marzo de 1929 por traslado.

Valencia, 2 de Marzo de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Julián Amo.

P—423

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Monzalbarba, Ayuntamiento de Zaragoza, Sección graduada para Maestra; 1.446 habitantes; vacante en 1 de Marzo de 1929 por jubilación.

Zaragoza, 4 de Marzo de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Félix Latre.

P—425

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE PAMPLONA

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO

Debiendo celebrarse en la primera quincena del mes de Mayo próximo los exámenes de aspirantes a Secretarios de Juzgados municipales, se hace público en la GACETA DE MADRID, para que los que deseen tomar parte en dichos exámenes lo soliciten en esta Secretaría de Gobierno, de conformidad con lo que determina el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Pamplona, 20 de Marzo de 1929.—El Secretario de Gobierno, M. Díaz Andeyro.

Debiendo celebrarse durante la tercera decena del mes de Mayo los exámenes de aspirantes a Procuradores, con arreglo a lo que determina el Reglamento de 18 de Abril de 1915, se hace público en la GACETA DE MADRID, para que los que deseen tomar parte en dichos exámenes presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría, dentro de la primera quincena del mes de Abril próximo.

Pamplona, 20 de Marzo de 1929.—El Secretario de Gobierno, M. Díaz Andeyro.

P—439

### TRIBUNAL ECONÓMICOADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA DE MADRID

El Tribunal Económicoadministrativo de esta provincia, en sesión de 5 de Febrero de 1929, ha dictado el siguiente fallo:

"El Tribunal, en sesión de este día y en única instancia, revoca el acto administrativo recurrido declarando que no procede tomar como base para la clasificación de la cédula que corresponde satisfacer a D. Miguel Laso, el alquiler del edificio destinado a Academia, el cual no es habilitado por el reclamante."

El Secretario del Tribunal, Pedro Redonde.

P—436

### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECÁNICOS RODADOS DE ALBACETE

Habiéndose solicitado por D. Hermilio Francisco López Toboso el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Madrigueras y La Roda, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina es la misma, se hallan a disposición de quienes deseen exa-

minarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con un vehículo marca "Chevrolet" de catorce plazas y otro de repuesto.

Albacete, 23 de Marzo de 1929.—El Secretario, Eustaquio Alinga.

P—487

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ALMERIA

Por el presente se notifica y requiere a D. Angel Salas López o sus herederos, Recaudador que fué de la zona de Vélez Rubio, para que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, se persone en estas oficinas o designe persona que le represente, a fin de practicar la liquidación provisional del alcance que le resultó como Recaudador de dicha zona; advirtiéndoles que si no lo verifican serán declarados rebeldes, continuándose la tramitación del expediente respectivo.

Almería, 22 de Marzo de 1929.—El Delegado de Hacienda, Enrique C. Barrera.

P—484

## JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Por la presente se notifica a don Hipólito Torres y a D. José de Roda Trassieto, vecinos que han sido de esta Corte, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el día 17 del mes de Abril próximo, y hora de las once, comparezcan ante la Junta Administrativa de esta provincia, que se reunirá en el despacho del excelentísimo Sr. Delegado de Hacienda para conocer en el expediente número 2 de 1929, instruido por aprehensión de una motocicleta marca "Imitan", de la que han sido propietarios ambos señores. Se advierte de su derecho para la aportación de toda clase de prueba ante la Junta Administrativa y de su derecho para la designación de Vocal-Comerciante, de acuerdo con los demás expedientes; y que la Junta Administrativa hará en el mencionado expediente todo lo que su comparecencia, la que podrán prestar delegando justificando la representación con poder otorgado ante Notario o privado y legítimo.

Madrid, 21 de Marzo de 1929.—El Delegado de Hacienda, Matheo Riesgo y Sosa.

P—381

## JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE LA CORUÑA

Habiéndose otorgado por la Junta Central de Transportes la concesión definitiva de la linea de La Coruña-Pontevedra de Peñón, para el transporte de viajeros y correspondencia, a favor de D. Julián Massa Páizayón, deberá entrar en vigor el mismo día en que se formalizó la escritura de

concesión, día 23 de Febrero de 1929, a los efectos de lo determinado en el artículo 50 del Reglamento de 4 de Julio de 1924.

La Coruña, 23 de Febrero de 1929.—El Secretario, Alfonso Cañas Moll.

P—396

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Por acuerdo de esta Comisión permanente, se anuncia a concurso, por espacio de treinta días, la plaza de Interventor de fondos de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas, consignadas en el vigente presupuesto ordinario.

Las instancias serán presentadas en la Dirección general de Administración o en este Ayuntamiento acompañando a las mismas los documentos determinados por el artículo 24 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

San Martín del Rey Aurelio, 27 de Febrero de 1929.—El Alcalde, José González.

X—1257

### DELEGACION DE HACIENDA DE PONTEVEDRA

D. José Ramón Gómez, Gerente de la Sociedad Anónima Tranvía Eléctrico de Pontevedra, en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta haberse extraviado el resguardo de un depósito de 974 pesetas en metálico, de la propiedad de dicha Sociedad, que se constituyó en la Caja de Pensiones de esta provincia, en 26 de Julio de 1923, concepto de Necesarios sin intereses, y bajo los números 270 de entrada y 473 de registro, en garantía de la concesión de un tranvía eléctrico de Lerez al lugar de La Ferreira.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para citar las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse, dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que llegando a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en estas oficinas, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que apareza inserto el presente anuncio, pues de lo contrario quedará nulo y sin ningún efecto, expidiéndose el correspondiente dictáculo.

Pontevedra, 25 de Febrero de 1929.—El Delegado de Hacienda, Julio Martínez de Vélez.

X—1270

### CANAL DE URGEL

La Junta de gobierno de esta Sociedad ha acordado destinar la suma de 150.000 pesetas a la amortización por subasta de cupones de sus obligaciones de vencimientos 31 de Dic-

iembre de 1867, 1868 y 1869 y 30 de Junio de 1868 a 1928, ambos inclusive, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Convenio con sus acreedores.

Al efecto, se celebrará la correspondiente subasta en el domicilio social, paseo de Gracia, 73, principal, el día 30 de Abril próximo a las tres de la tarde, admitiéndose proposiciones de venta al precio máximo de 15 pesetas por cupón, valor nominal del mismo, los lunes, martes y miércoles no festivos, desde el martes día 2 del próximo Abril, al miércoles día 24 del propio mes, de nueve a doce de la mañana. Al efectuar el pago de los cupones comprendidos en las proposiciones aceptadas se deducirá de los mismos el correspondiente impuesto de Utilidades.

Las condiciones que habrán de cumplirse y reglas que se seguirán en las diversas operaciones estarán de manifiesto en el propio local y se facilitará a quienes las soliciten. Habiendo cumplido todo, con arreglo a dichas condiciones, se darán admisidas las proposiciones que hayan sido firmadas antes del acto de la subasta.

Barcelona, 26 de Marzo de 1929.—El Secretario de la Junta de gobierno, Enrique Lirón.

X—1261

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE HERMIGUA-GOMERA

(CANARIAS)

Don Domingo Méndez Suárez, Alcalde de Hermigua (Gomera).

Hago saber: Que habiéndose vacante la plaza de Médico titular de este pueblo con el haber anual de 2.000 pesetas y el 10 por 100 de su haber correspondiente al Inspector de Sanidad municipal, y habiéndose acordado por la Comisión municipal permanentemente el proveer la plaza por medio de concurso, se hace público por el presente edicto para que los aspirantes al mismo presenten en esta Alcaldía, y en el plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID, las solicitudes, acompañadas de los documentos que acrediten su mejor derecho, cuales meritos son: 1.º El mayor número de años de servicio confirmado en esta localidad. 2.º El haber tomado parte en epidemias, catástrofes, etc. 3.º El haber prestado servicio gratuito a pobres de la localidad; y 4.º El haber desempeñado la plaza con carácter interino y demás méritos que determina la legislación vigente.

Hermigua, 2 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Domingo Méndez Suárez.

X—1274

### UNION HARINERA (S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el próximo día 15 de Abril, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Velázquez, número 74, Madrid.

El Presidente, A. Rodríguez Pérez.

X—1282

**COMPANIA DEL FERROCARRIL DE ZAFRA  
A HUELVA**

ACTIVO	PESETAS
Caja de Madrid.....	635.55
Banqueros en Madrid.....	7.332,97
Banqueros en Londres, etc.....	4.255.146,49
Caja de Huelva (y en Estaciones).....	174.068,55
<i>Aurilio del Gobierno, con arreglo al Real decreto de 8 de Agosto de 1926:</i>	
Cantidad calculada para 1928.....	378.895,16
Bodegas viejas.....	328.899,11
Almacén general.....	964.627,15
Muebles y enseres en Madrid.....	1.625,00
<i>Obligaciones de 2.<sup>a</sup> hipoteca en cartera:</i>	
276 obligaciones, a 500 pts.....	138.000,00
<i>Acciones en depósito:</i>	
900 acciones, a 500 pts., en garantía de la gestión de los señores Administradores... Ferrocarril de Zafra a Huelva. 89.537.396,39 Mejora de establecimiento con cargo a la Caja ferroviaria .....	450.000,00
	<b>66.428,43</b>
	<b>89.603.824,82</b>
	<b>93.303.054,80</b>
PASIVO	
<i>Intereses de obligaciones de 1.<sup>a</sup> hipoteca:</i>	
Por 1922 a 1927, no pagados.....	34.520,80

PESETAS
Diversos acreedores.....
1.316.468,55
<i>Intereses y amortización de obligaciones:</i>
Cantidad que corresponde por el año.....
735.756,37
Renovación de la vía.....
567.539,58
Fondo de previsión.....
420.426,08
Reservas con arreglo al Real decreto de 8 de Agosto de 1926.....
13.333,33
<i>Administradores:</i>
Por acciones en depósito.....
450.000,00
<i>Capital:</i>
56.000 acciones de 500 pts.....
28.000.000,00
<i>Obligaciones de 1.<sup>a</sup> hipoteca:</i>
80.799 obligaciones a 500 pts.....
40.399.500,00
<i>Obligaciones de 2.<sup>a</sup> hipoteca:</i>
42.323 obligaciones a 500 pts.....
21.151.500,00
<i>Obligaciones en cartera:</i>
276 obligaciones de 2. <sup>a</sup> hipoteca, a 500 pts...
138.000,00
Capital del Estado.....
57.010,09
<b>93.303.054,80</b>

Madrid, 27 de Marzo de 1929.—El Secretario, Gustavo Bushell.—El Presidente del Consejo de Administración, M. de Valdeiglesias.

X—1272

**SOCIEDAD INDUSTRIAL ASTURIANA SANTA BARBARA**

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 30 del próximo mes de Abril, a las once de la mañana, en el domicilio social, González del Valle (chalet), con el fin de examinar, y, en su caso, aprobar las cuentas correspondientes al último ejercicio.

Para asistir a esta Junta es preciso poseer al menos diez acciones, e creditando debidamente haberlas depositado antes del 22 de Abril del corriente año en la Caja de la Sociedad, Banco de España y sucursales o en los siguientes establecimientos: Oviedo, Banco Asturiano y Casas de Banca; Gijón, Banco de Gijón, Banco Gijonés de Crédito y Banco Minero; Bilbao, Banco de Bilbao y Banco de Comercio.

Oviedo, 26 de Marzo de 1929.—El Secretario, Tomás Botas.—Visto bueno, el Presidente, Figaredo.

X—1277

**AGUAS DE ALMENDRALEJO (S. A.)**

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria de esta Sociedad, que se celebrará en el domicilio social, sito en Madrid, calle de Hortaleza, 91, el día 10 de Abril de 1929, a las diez y ocho horas, con objeto de deliberar, y, en su caso,

acordar respecto a la orden del día siguiente:

1.<sup>a</sup> Lectura, y, en su caso, aprobación del balance anual y de la Memoria.

2.<sup>a</sup> Proposiciones.

Según previene el artículo 16 de los propios Estatutos, para poder asistir a la mencionada Junta precisa depositar en la Caja social diez o más acciones, originales o mediante resguardo, con dos días de antelación por lo menos al señalado para la reunión.

Los accionistas pueden asistir personalmente o hacerse representar por otro señor accionista.

Lo que se hace público cumpliendo lo ordenado en el antes mencionado artículo 15 de los Estatutos de la Sociedad.

Madrid, 27 de Marzo de 1929.—El Presidente, Francisco Montero de Espinosa.

X—1279

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES**

Concurso para el suministro de tornillos y tirafondos del modelo 45 kilogramos, destinados a renovación de vía.

La Compañía de los Ferrocarriles Andaluces abre un concurso, reservado a la industria nacional, para adquirir 258 toneladas de tornillos de brida y 202,9 toneladas de tirafondos para vía con carriles de 45 kilogramos por metro lineal, del tipo oficial

de la misma, adquisición que ha de llevarse a efecto con la aprobación del Comité Ejecutivo del Consejo Superior de Ferrocarriles.

Los dibujos, pliegos de condiciones técnicas, económicas y particulares y demás datos que habrán de regir para dichos suministros, podrán ser examinados en las Oficinas del Servicio de Vía y Obras de la citada Compañía, situadas en el paseo de Reding, en Málaga, de nueve a trece, todos los días laborables.

Las proposiciones para este suministro se admitirán hasta las cuatro horas del día 15 de Abril de 1929, y habrán de ser dirigidas al Sr. Director de la Compañía, en sobre cerrado, que contendrá otro con la oferta, el cual estará lacrado y en el exterior aparecerá la indicación de "Proposición para suministro del concurso..." de que se trata.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día 16 de Abril próximo.

Málaga, 27 de Marzo de 1929.—El Director, M. Giménez Lombardo.

X—1266

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES**

Concurso para el suministro de carriles,bridas y placas del modelo 46 kilogramos, destinados a renovación de vía.

La Compañía de los Ferrocarriles Andaluces abre un concurso, reserva-

do a la industria nacional, para adquirir 3.054,3 toneladas de carriles, 206,1 toneladas de bridas, 51,5 toneladas de placas de juntas y 206,6 toneladas de placas de asiento para vía con carriles de 45 kilogramos por metro lineal, del tipo oficial de la misma, adquisición que ha de llevarse a efecto con la aprobación del Comité Ejecutivo del Consejo Superior de Ferrocarriles.

Los dibujos, pliegos de condiciones técnicas, económicas y particulares y demás datos que habrán de regir para dichos suministros, podrán ser examinados en las oficinas del Servicio de Vía y Obras de la citada Compañía, situadas en el paseo de Reding, en Málaga, de nueve a trece, todos los días laborables.

Las proposiciones para este suministro se admitirán hasta las catorce horas del día 15 de Abril de 1929, y habrán de ser dirigidas al Sr. Director de la Compañía, en sobre cerrado, que contendrá otro con la oferta, el cual estará lacrado y en el exterior aparecerá la indicación de "Proposición para suministro del concurso..." de que se trata.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día 16 de Abril próximo.

Málaga, 27 de Marzo de 1929.—El Director, M. Giménez Lombardo.

X—1263

#### COOPERATIVA ELECTRA MADRID

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción número 1758, comprendivo de 170 acciones, serie B, de esta Compañía, números 32.721 a 32.890, cuyo valor nominal es de 50 pesetas por acción, completamente liberado, figurando dicho extracto a nombre del Sr. Marqués de Heredia, se anuncia al público, por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de quince días, transcurrido el cual se expedirá duplicado de dicho extracto, quedando esta Compañía exenta de responsabilidad.

Madrid, 27 de Marzo de 1929.—El Subdirector, T. Marina.

X—1263

#### COMPANIA TRASATLANTICA

Verificado en el día de hoy el sorteo para la amortización de 1.300 obligaciones especiales 6 por 100 de esta Compañía, emisión 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1926, con garantía del Estado, han resultado amortizadas las siguientes números:

3.401 a 3.500, 6.601 a 6.700, 14.401 a 14.500, 15.601 a 15.700, 16.401 a 16.600, 21.401 a 21.500, 27.501 a 27.600, 33.701 a 33.800, 35.101 a 35.200, 37.001 a 37.100, 55.301 a 55.400 y 59.101 a 59.200.

Desde el día 1.<sup>o</sup> de Mayo próximo procederá al pago del capital de las citadas obligaciones, o sean 500 pesetas cada una, y del cupón número 12 de las mismas, a razón de 7,50 pesetas, deducidos los impuestos del Gobierno.

El pago tendrá lugar:

En Barcelona: Banco Hispano Colonial y Sociedad anónima Arnús-Garí  
En Madrid: Banco Urquijo, Banco Español de Crédito y Banco Hispano Americano.

En Santander, Banco Mercantil.

En Bilbao: Banco de Vizcaya y Banco Urquijo Vascongado.

En San Sebastián, Banco Guipuzcoano.

En Gijón, Banco de Gijón.

En La Coruña, Banco de La Coruña.

En los mismos establecimientos se facilitarán facturas.

Barcelona, 27 de Marzo de 1929.—

El Subministrador, Juan Ferrer y Puig.

X—1262

#### ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 19 de Junio de 1923, con los números 475.974 de entrada y 68.350 de registro, correspondiente al depósito constituido por D. Santiago Albesa Pardo, para garantir el suministro de material fijo para las escuelas en construcción en Valdeagorfa (Teruel), importante 150.80 pesetas en metálico, a disposición del ilustrísimo señor Director general de Primera enseñanza, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1923.

Madrid, 16 de Febrero de 1929.—El Ordenador de Pagos, Alejandro Ruiz de Tejada.

X—1264

#### JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

ADMISSION DE VALORES A LA CONTRATACION PUBLICA Y COTIZACION OFICIAL EN BOLSA

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada en el día de la fecha, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio, 10.000 obligaciones hipotecarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, con numeración correlativa a partir de la unidad, con interés de 5 por 100 anual, pagadero por semestres vencidos en 1.<sup>o</sup> de Enero y 1.<sup>o</sup> de Julio de cada año, amortizables a la par en el plazo máximo de cuarenta años, conforme al cuadro de amortización correspondiente, emitidas en escritura pública autorizada por el Notario de esta Villa don

Celestino María del Arenal, en 16 de Enero del corriente año, por la Compañía de los Ferrocarriles de Santander a Bilbao, domiciliada en esta Villa.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 22 de Marzo de 1929.—Visto bueno, el Síndico Presidente, Juan de Uribe.—El Secretario, Juan J. María Amann.

X—1265

#### JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

ADMISSION DE VALORES A LA CONTRATACION PUBLICA Y COTIZACION OFICIAL EN BOLSA

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada en el día de la fecha, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio, diez mil novecientas cuarenta y seis acciones al portador, número 109.463 al 120.408 y treinta y dos mil ochocientas treinta y nueve acciones nominativas, números 728.389 al 761.227, que han sido emitidas y puestas en circulación por la Compañía Española de Minas del Río.

Todas ellas son de cincuenta pesetas nominales cada una, y completamente liberadas, siendo las nominativas intransferibles a extranjeros.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 23 de Marzo de 1929.—Visto bueno, el Síndico Presidente, Juan de Uribe.—El Secretario, Juan J. María Amann.

X—1266

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, DE ALMERIA

Don Angel de Torres Cobo, Juez de primera instancia del distrito de San Sebastián de esta ciudad de Almería.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en autos ejecutivos promovidos por Doña María Rodríguez Batiste contra D. José Guerrero del Aguilera, se saca a pública subasta, por segunda vez y por término de veinte días con la rebaja del 25 por 100 del precio de la tasación, lo siguiente:

Palebot denominado "Luis Matutano", construido en los astilleros de Palma de Mallorca en el año 1917; mide 30 metros 17 centímetros de eslora, 7 metros 57 centímetros de manga y dos metros 77 centímetros de puntal siendo su tonelaje total de 126 toneladas 47 céntimos, y su tonelaje neto de 106 toneladas y 81 céntimos. Con él aparejo, pertrechos, rastros y demás parte integrante del mismo y sus motores que lo constituyen navegable. Valorado en 60.000 pesetas, que con la expresada rebaja del 25 por 100, queda rebajado a 45.000 pesetas.

Se hace constar que la subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día 1º de Mayo próximo, y hora de las once; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio; que para tomar parte en la subasta es requisito previo consignar el 10 por 100 de repetido avaluo; que el título de propiedad de repetido buque se encuentra de manifiesto en la Secretaría de D. José Moreno, para que pueda ser examinado por los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere, continuarán subsistentes, y el rematante, por el hecho de serlas acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Almería a 23 de Marzo de 1929.—Ante mí, Licenciado José Moreno.—Ángel de Torres Cobo.

X—1273

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILÉS

Don Mariano Gimeno Fernández, Juez de primera instancia del distrito de Avilés.

Por el presente edicto hago público que por auto de 23 del corriente, a petición del Procurador D. Emilio Valdés Gutiérrez, en nombre de D. Laureano González Rodríguez, del comercio de esta villa, como acreedor, fué declarada en estado de quiebra y, por tanto, inhabilitada para la administración de sus bienes, la Sociedad anónima titulada "La Cooperativa, S. A.", domiciliada en esta plaza.

En su consecuencia, y a tenor de las disposiciones legales vigentes en la materia, se tienen por vencidas desde luego todas las deudas a plazo de la Sociedad quebrada, y se prohíbe que persona alguna haga pagos ni entrega de efectos a dicha Sociedad ni a su Director Gerente, ni a otra persona en su nombre, bajo pena de encierros por negligencia, debiendo hacerlos al depositario o a los síndicos que estén nombrados.

Asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder existan preferencias de la expresada Sociedad o de los miembros de la misma que hagan manifestaciones de ellas por notas, que deberán entregar al comisario de la quiebra, bajo apercibimiento de tenerlos por ocultadores de bienes y cómplices en aquella.

Dado en Avilés a 23 de Marzo de 1929.—El Secretario, Manuel Martínez Trujillo.—Mariano Gimeno.

X—1270

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE BARCELONA

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de este día licitada por el señor Juez de primera

instancia del distrito de la Universidad, de esta ciudad, en el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovido en este Juzgado por D. Mariano Ruiz Zabala, como tutor de los menores D. Marcelo, D. Francisco y D. Mariano Catalá Ruiz, contra D. Luis Montañá Reñe, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la sexta parte indivisa de cada uno de los inmuebles siguientes:

Heredad o Manso llamado Can Fatjo, sito en término de Rubí, consta de una casa, señalada de número 40, con sus dependencias, patio cercado de paredes y una gran extensión de terreno, viña, huerto, regadio y campa, que después de segregadas las dos extensiones que se describen en la escritura de constitución de hipoteca, tiene una cabida de 76 cuarteras siete cuartanes, poco más o menos, equivalentes a 29 hectáreas 52 áreas y 71 centíreas; pero su cabida exacta es bastante superior a 34 hectáreas y 70 áreas; está atravesada, en uno de sus extremos, por el camino o carretera que dirige a Castellbisbal, y el otro lado por la línea del ferrocarril eléctrico; y linda: al Este, con la riera de Rubí y con finca o predio de los Sres. Canaleta y Montaña; al Sur, parte con la heredad Alzamora, parte con tierras del manso Jornet, y parte con otras del manso Cornellà; al Oeste, parte con terrenos de los consortes Miguel Marçel y Josefa Sala e hijos, parte con tierras del manso Floret, parte con la heredad Casanova y parte con linea de Rosario Garcés e derechos habitantes, y al Norte, con dicho predio de los consortes Marçel y Sala; parte con finca de Miguel Sucarrats y parte con el camino o carretera que dirige a Castellbisbal.

Extensión de terreno, sito en el mismo término municipal que la anterior, parte viña y parte huerto, constituye, en su mayor parte, un vallejón o vertiente de la riera de Rubí; tiene una superficie de un millón de palmas, iguales a 37.780 metros, poco más o menos, y linda: al Este, con la riera de Rubí; al Sur, con la linea del ferrocarril eléctrico, y al Oeste, y Norte, con restante terreno de la heredad Fatjo.

Para la celebración del remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ala derecha (Salón de San Juan), se ha señalado el día 27 de Abril próximo, a las doce, advirtiéndose que para la subasta servirá de tipo la suma de 75.000 pesetas para la sexta parte de la primera finca, y la de 8.000 pesetas para la sexta parte de la segunda; que no se admitiesen posturas inferiores a dichos tipos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero; que los nietos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, constituirán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las

mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de los tipos de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, subastándose separadamente cada una de las sextas partes antes referidas.

Barcelona, 21 de Marzo de 1929.—El Secretario judicial, Antonio Godó.

X—1268

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FERROL

Don Fernando Herce y Vales, Juez de primera instancia de este partido de Ferrol.

Hace saber: Que por doña María Antonia Fernández Méndez, mayor de edad, viuda de D. Vicente Mesiá Rodríguez, en representación de sus hijos menores de edad D. Ricardo, D. Andrés y doña María Asunción Mesiá Fernández; y por D. Vicente, D. Antonio, doña Andrea, D. Indalecio y doña Filomena Mesiá Fernández, hijas del D. Vicente Mesiá Rodríguez, fallecido, vecinos todos de la parroquia de Meirás, en Valdoviño, de este partido, hermanos de don José Mesiá Fernández, ausente en ignorado paradero, se ha solicitado, en expediente que se instruye al efecto, la administración de los bienes de dicho ausente; y en consecuencia, llama a mediados del presente mes, por el término de dos meses al referido ausente y a los que se crean con derecho a la mencionada administración, para el caso de que aquél no se presentase; previéndose a los que se crean con mejor derecho que demanden justificarse con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Dado en Ferrol a 28 de Diciembre de 1928.—Fernando Herce y Vales.—De su orden, el Secretario (ilegible).

X—1269

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GUADALAJARA

Don Julián García Sáinz de Baranda, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos planteados por fallecimiento de Luis Terres Sánchez, natural de Torrebuelba, de esta provincia, viudo, sin hijos, de sciencia y siete años de edad, la que falleció en Madrid el 30 de Enero último sin otorgar testamento, pues aunque tenía uno de 22 de Marzo del año 1918 a favor de su esposa, quedó sin efecto por haber fallecido éste el 31 del mismo mes y año, habiendo solicitado la heredad de dicha testamento sus sobrinos carnatos presentes en tercer grado, Anastasio, Ángel y Benjamín Isidra, conocida por Isidra Sucedida Terres, sobres y Jacinto Terres Terres, hijos de sus hermanos prenubados con

lia y Tomás Torres Sánchez; y se llamará a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales.

Dado en Guadalajara a 21 de Marzo de 1929.—El Secretario, Licenciado, Ramón Hernández Ruiz.—Julian García Sáinz de Baranda.

X—1281

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos por el Procurador don Rafael Martínez Casado, en nombre y representación de D. Ramón Pérez Barranco, contra D. Valentín López Martínez, sobre procedimiento especial sumario para la efectividad de un préstamo de 40.000 pesetas, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la finca hipotecada en dicho procedimiento, y que es la siguiente:

Una casa situada en esta Corte, con fachada a una calle particular, sin nombre que tiene su entrada por la calle de Bravo Murillo y su salida a la de Magallanes, señalada con el número 4, que consta de cinco plantas, distribuida cada una de ellas en seis cuartos o viviendas, que linda con su fachada principal o entrada al Mediodía, en línea de doce metros, con la referida calle particular; por la Derecha entrando, al Este, en línea de veinticinco metros, con un solar de D. Joaquín Menchero y Olarte; por la Izquierda, al Oeste, con solar del mismo Sr. Menchero, en línea de veintisiete metros cincuenta y seis centímetros, y por el testero, al Norte, con terrenos pertenecientes a las oficinas del Canal de Lozoya o de Isabel II, en línea de doce metros trece centímetros; ocupa una superficie de trescientos veintidós metros, treinta y seis decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ciento treinta y nueve pies y doce décimos también cuadrados.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, principal, se ha señalado el día 8 de Mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de 250.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de la expresada cantidad y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley

Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Actuario; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogada en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 26 de Marzo de 1929.—El Secretario, Juan Gómez Lacoste.—Visto bueno, el Juez, Francisco Pabón.

X—1258

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en los autos que por el procedimiento judicial sumario que determina la vigente ley Hipotecaria, sigue el Procurador D. Francisco Quereda, en nombre de D. Marcelino Anton González, contra D. Enrique Romero de la Resurrección, para hacer efectivo un crédito de 40.000 pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, y en la cantidad de 80.000 pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

Casa en construcción situada en Madrid, calle de la Fuente del Berro, número 32 provisional, segunda sección del Ensanche de esta capital, distrito judicial y municipal del Congreso, barrio de la Plaza de Toros, sección primera del Registro de la Propiedad del Mediodía. El terreno de esta finca afecta la forma de un cuadrilátero rectangular, con una superficie de doscientos cuarenta y nueve metros y cuatro decímetros cuadrados, y cuya demás descripción y límites constan en autos.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 4 de Mayo próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el 10 por 100 del tipo antes indicado; que no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 30 de Marzo de 1929.—El Secretario, José María de Antonio.—V. B., el Juez de primera instancia, Abarrategui.

X—1280

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, y Secretaría de D. Felipe González Bernabé, se sigue expediente sobre declaración de herederos ab intestato de D. Joaquín Pabón y García, hijo de D. Miguel y de doña Rosalia, difuntos, que falleció en esta Corte, de donde era natural, el día 13 de Diciembre de 1928 sin haber otorgado más testamento que el de fecha 30 de Noviembre de 1923, ante el Notario de esta capital D. Anastasio Herrera, por el cual instituyó por su única y universal heredera a su esposa doña Felicitina Bernardo de Riego y García, fallecida con anterioridad a su referido esposo, o sea el 5 de Julio del año próximo pasado, sin haber dejado herederos legítimos ni se tenga noticia haya tenido descendientes naturales.

Lo que se hace público por el presente, por el cual se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho que D. Miguel Pabón García a la herencia del D. Joaquín Pabón, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en los periódicos oficiales de esta capital, previamente que transcurrido ese plazo sin verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 26 de Marzo de 1929.—El Secretario, Felipe González Bernabé. El Juez, Felipe Fernández de Quiros.

X—1273

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LONJA, DE PALMA DE MALLORCA

En este Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja y Secretaría única a mi cargo, pende juicio declarativo de mayor cuantía, en méritos de demanda producida por el Procurador D. Jaime Protad, a nombre de D. Amador Calafat y Cañellas, de este vecindario, a fin de que en su día se declare la presunción de muerte de su hermano germano D. Juan, ausente en ignorado paradero desde hace más de treinta años, hijo de Amador Calafat y Serra y Esperanza Cañellas y Santandreu, con todas sus consecuencias, y admitida la relacionada demanda, de conformidad con lo solicitado, se conscribió traslado al ausente D. Juan Calafat y a las personas a quienes pueda afectar tal declaración de muerte presunta, y se acordó que se les emplease, por término de nueve días, improrrogables, para que se personen en forma y que se les practicase, por medio de la correspondiente cédula dicha diligencia de emplazamiento, como así se hizo, publicándose en los sitios de costumbre de esta capital y en los periódicos oficiales que en la misma providencia se mencionan, conforme resulta de autos, y ahora ha recibido la providencia siguiente:

“Palma, 18 Marzo de 1929.—No habiendo comparecido ninguno de los das

mandados D. Juan Cañellas y Calafat, ausente en ignorado paradero, de cuya presunción de muerte se trata, y las personas a quienes pueda afectar la misma dentro de los nueve días por que se les emplazó para que comparecieran en autos, personándose en forma, en cumplimiento de lo mandado en providencia de 8 de Febrero del corriente año (GACETA DE MADRID de 1.º del actual y Boletín Oficial de la provincia de Baleares, el día siguiente, además de publicarse la correspondiente cédula en los sitios de costumbre de esta capital); practíqueseles un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándoles, para que comparezcan, la totalidad del término antes fijado, o sean cinco días, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, siguiendo los autos su curso.

Lo mandó y firma el señor Juez.— Doy fe, Fernández Moreda.— Ante mí, Juan Bestard.”

En su virtud, expido la presente cédula, para que sirva de segundo llamamiento en forma a los antedichos D. Juan Calafat y Cañellas y personas a quienes pueda perjudicar o afectar la declaración de presunción de muerte de que se trata, haciéndoles el apercibimiento acordado de que si dentro del referido plazo de cinco días no se personan, serán declarados en rebeldía y seguirán los autos su curso.

Palma de Mallorca a 18 Marzo de 1929.— El Secretario, Juan Bestard.

X—1276

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE PALMA DE MALLORCA

En virtud de lo dispuesto en providencia de 7 del corriente, dictada en el expediente sobre declaración de ausencia de Antonia María Torréns, consorte de José Suau Bonet, vecinos que fueron de la villa de Santa María, expido el presente edicto por el cual se llama a dicha ausente Antonia María Torréns Calafat, así como a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquella no se presentare, haciendo constar que el único reclamante es el padre de la referida Torréns, llamado Juan Torréns Busquets; que ésta es el segundo edicto, que, cual los anteriores, se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, y el plazo para hacer uso de su derecho, los que se crean estar asistidos de él, es el de dos meses, a contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, y transcurrido el citado plazo se acordará lo procedente.

Palma de Mallorca a 12 de Marzo de 1929.— El Secretario, Gonzalo Fernández.— El Juez, Pedro Andreu.

X—1275

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RAMALES

Don Ildefonso de la Maza y Fernández, Juez de primera instancia del partido de Ramales.

Por el presente hace saber: Que a

solicitud de señora Tomasa García Güierrez se ha declarado por este Juzgado la ausencia en ignorado paradero por más de dos años de su marido, D. José Torre Sáiz, mayor de edad, labrador y vecino que fué de Hereda de Soba, y se acordó el llamamiento de dicho ausente o quien su derecho ostente, por dos veces y término de seis meses a partir de este primer edicto, con la prevención de procederse, si no se presentare, a lo que hubiere lugar en derecho.

Ramales, 9 de Febrero de 1929.— El Secretario Licenciado Luis Facal, Ildefonso de la Maza.

X—1267

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIBADAVIA

Don Emilio Bermúdez Trasmonté, Juez de primera instancia del partido de Ribadavia.

Por el presente edicto hace saber: Que por auto de esta fecha se ha declarado la ausencia en paradero desconocido de Lorenzo José de la Iglesia, casado con Teresa Rodríguez Fernández, vecinos que fueron de Féz, término de Toén del partido de Orense, y últimamente de Barbantes, en este partido, al que se llama a todos los efectos legales, pues así se acordó en el expediente sobre tal declaración instado por su señida mujer.

Ribadavia, 25 de Marzo de 1929.— El Secretario, P. H. (ilegible).—Emilio Bermúdez.

X—1271